



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 42/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CENTRAL FITNESS (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 42/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR LEYLA DEL CARMEN COLLI CAHUICH EN CONTRA DE JOSE ANTONIO HERRERA PÉREZ; CARLOS ENRIQUE SALAS CORREA; MARIA EUGENIA CHIQUITO DIWUAN, RAFAEL IVÁN HERRERA CHIQUITO Y CENTRAL FITNESS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----"

Asunto: Se tiene por recibido el escrito de fecha trece de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por la demandada física, solicitando copias de los audios, grabaciones y/o transcripciones de todas las audiencias del presente expediente.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del cual se desprende la nota de entrega de copias simples de todo el expediente, de fecha trece de febrero del dos mil veinticinco.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

De igual modo, se ordena digitalizar al Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB), la nota de entrega de fecha trece de febrero del dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Respecto a lo solicitado por la parte demandada física María Eugenia Chiquito Diwuan, referente a copia de los audios, grabaciones y/o transcripciones de todas las audiencias de la presente causa laboral, se le hace saber que es procedente de conceder su petición, por lo que con fundamento en el artículo 8 Constitucional y 720¹ de la Ley Federal del Trabajo en vigor, debiendo comparecer en días y horas hábiles para hacerle entrega de las mismas, debiendo exhibir el medio electrónico para la reproducción de su contenido y el acceso a los mismos, previa identificación dejando constancia de recibido que se asiente en autos.

Notifíquese por buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado.-----"

1 Artículo 720.- (...)

Las partes podrán solicitar copia simple o certificada de las actas o copia en medio electrónico de los registros que obren en el procedimiento.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR